



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2701 DE 2015,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 25 ENE. 2016

R. EX. N° 163

**VISTO:** Lo solicitado por Ingeniería y Desarrollo Sustentable Faro Verde Limitada, mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 15.207, de fecha 22 de diciembre de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 006, de fecha 8 de enero de 2016; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Seguimiento Ambiental Asociado a las RCA de Proyectos Industriales que Viertan Riles en las Cuencas de los Ríos Toltén e Imperial, IX Región de La Araucanía"**; elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995, el Decreto Exento N° 878 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 332 de 2011, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 2701 de 2015, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante presentación C.I. SUBPESCA N° 15.207 de 2015, citada en Visto, Ingeniería y Desarrollo Sustentable Faro Verde Limitada, solicita ampliar el área de la zona de estudio de la pesca de investigación que se realizará conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Seguimiento Ambiental Asociado a las RCA de Proyectos Industriales que Viertan Riles en las Cuencas de los Ríos Toltén e Imperial, IX Región de La Araucanía"**, autorizada mediante Resolución Exenta N° 2701 de 2015, de esta Subsecretaría.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 006/2016, citado en Visto, la División de Administración Pesquera, recomienda modificar el numeral 3.-, de la señalada resolución, en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos y de personal participante.

Que en consecuencia y en mérito de lo expuesto, corresponde modificar la resolución anteriormente individualizada, en los términos solicitados.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2701 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó a Ingeniería y Desarrollo Sustentable Faro Verde Limitada, R.U.T. N° 76.252.188-1, con domicilio en Olimpia 1652, Temuco, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Seguimiento Ambiental Asociado a las RCA de Proyectos Industriales que Viertan Riles en las Cuencas de los Ríos Toltén e Imperial, IX Región de La Araucanía"**, en el sentido de incorporar en su numeral 3º.-, la cuenca del Río Valdivia, en el Río Huenahue, ubicado en la XIV Región de Los Ríos, como parte de su área de estudio.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**



**PABLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

